



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000072-2025-MDP/GM [41965 - 31]

VISTO:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2025-MDP/GM [41965-18];
- Resolución de Gerencia Municipal N° 65-2025-MDP/GM [41965-25];
- Oficio N° 000001-2025-MDP/CS_AS_05_25 [41965-29];
- Informe Legal N° 167-2025-MDP/OGAJ [47601-17];

Documentos referentes a la aprobación de LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominada: "CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL- PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2461269" , y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.

Que, el artículo 43° numeral 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, expresa Textualmente lo siguiente:

(...)

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2025-MDP/GM [41965-18] de fecha 18 de marzo de



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000072-2025-MDP/GM [41965 - 31]

2025, se aprobó el Expediente de Contratación para llevar a cabo la Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2461269";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 65-2025-MDP/GM [41965-25] de fecha 26 de marzo de 2025, se designó al Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2461269";

Que, mediante Oficio N° 000001-2025-MDP/CS_AS_05_25 [41965-29] de fecha 8 de abril del 2025, , el Presidente del Comité AS_03_25, el Ing. Ricardo Augusto Zapata Lozada, SOLICITA a la Gerente Municipal, la aprobación de Bases para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominada: "CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL- PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2461269". Asimismo, adjunta la documentación de acuerdo a lo señalado en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al detalle siguiente: El proyecto de bases está visado en todas sus páginas por todos los integrantes del Comité. El proyecto de bases incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria. El proyecto de bases tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe Legal N° 190-2025-MDP/OGAJ [41965 - 30] de fecha 08 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación jurídica y teniendo en consideración el marco legal vigente, opina que resulta jurídicamente viable APROBAR las bases administrativas del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominada: "CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2461269", en mérito a lo establecido por el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme lo indicado por el Presidente del Comité, el Ing. Ricardo Augusto Zapata Lozada, mediante Oficio N° 000001-2025-MDP/CS_AS_03_25 [41965 - 29] de fecha 08 de abril del 2025. Asimismo, concluye que se debe emitir el acto resolutivo de Gerencia Municipal;

Que, mediante SISGEDO, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de proseguir con su trámite de acuerdo a lo indicado mediante informe legal N°0190-MDP/OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominada: "CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTELPROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2461269"; en mérito al Oficio N° 000001-2025-MDP/CS_AS_05_25 [41965-29] e Informe Legal N°



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000072-2025-MDP/GM [41965 - 31]

167-2025-MDP/OGAJ [47601-17];.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), a fin de que se continúe con el desarrollo del procedimiento de selección.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la administrada.

ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 08/04/2025 - 17:39:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
08-04-2025 / 17:38:53

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
08-04-2025 / 17:34:56